



www.bancociudad.com.ar

**SUBASTA ON LINE CON BASE, SUJETA A APROBACION
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE LA:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

CITROËN SPACETOURE - 2019

SUBASTA: El día 15 de julio de 2026, con horario de inicio a las 11:00 horas que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad.

EXHIBICION:

Los días 7 y 8 de julio de 2026 de 9 a 12 h. en:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS – 29 DE SEPTIEMBRE 3901 - LANUS

Es necesario que las visitas acrediten identidad con DNI por motivos de seguridad.

INSCRIPCION PREVIA Y GARANTIA: Los oferentes, para participar de la presente subasta, deberán iniciar sesión para suscribirse, como personas físicas o jurídicas, en el portal: <https://subastas.bancociudad.com.ar>, como así también constituir una Garantía de oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de base establecido para cada lote, hasta 48 horas hábiles anteriores a la fecha de la Subasta, de acuerdo a lo establecido en el punto 1° de las Condiciones de Venta que rigen la presente subasta.

EL ACCESO A LA SUBASTA SOLO ESTARÁ PERMITIDO A PERSONAS MAYORES DE EDAD.

FORMA Y MODALIDAD DE PAGO: Deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 3°, 4° y 5° de las Condiciones de Venta.

INFORMES: subastasonline@bancociudad.com.ar [teléfono: 011 43298733](tel:01143298733)

Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora

CONDICIONES DE VENTA PARTICULARES

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires realizará, por cuenta, orden y en nombre de UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, la Subasta online con base, al mejor postor, y cuyo resultado estará Sujeto a Aprobación de la entidad vendedora.

Asimismo, se hace saber a los oferentes que la entidad vendedora se encuentra facultada para modificar tanto, la base como así también alguna de las demás condiciones de venta hasta 48 hs. hábiles anteriores al acto de la subasta.

1 - INSCRIPCION PREVIA: Los interesados en participar de la presente subasta, deberán iniciar sesión para suscribirse, como personas o empresas, en el portal: <https://subastas.bancociudad.com.ar>

De ser la primera vez que participe, deberá registrarse generando su usuario y contraseña.

Al suscribirse a la subasta deberá adjuntar el comprobante (formato jpg / pdf, etc.) de los fondos transferidos a la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires, en concepto de garantía de oferta, indicada en el punto 2º de las presentes Condiciones.

Luego de esos pasos recibirán un mail donde se le manifiesta que fue verificada y aprobada la registración para poder ofertar mediante el portal de subasta on line, el día y hora establecido.

Se informa que el procedimiento precedentemente detallado deberá realizarse como último plazo hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para participar de la misma.

2 - GARANTÍA: Al momento de inscribirse los interesados deberán acreditar haber constituido, hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la subasta, una garantía por la suma equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del precio base de los lotes en el que participará.

La garantía deberá ser constituida, únicamente mediante transferencia bancaria electrónica proveniente de cuenta bancaria cuya titularidad sea la persona física o jurídica interesada, a la **Caja de Ahorro en Pesos N° 5683326/7- CBU N° 02900087 10000568332675**, radicada en la Sucursal N° 8 ("Nuñez") Banco Ciudad de Buenos Aires - CUIT 30-99903208-3.

IMPORTANTE: se deberán realizar las transferencias desde cuentas de su titularidad o cotitularidad únicamente, tanto para la constitución del "Depósito en garantía", como así también para los pagos posteriores en caso de resultar adjudicatario. No se admitirán transferencias realizadas desde cuentas de un tercero.

Respecto a aquellos que no hubiesen resultado preadjudicatarios, la garantía les será devuelta dentro de los siete (7) días hábiles de realizada la subasta pública.

Respecto del adjudicatario, la misma tendrá vigencia hasta la cancelación total del saldo de precio, una vez aprobada la subasta por parte de la Entidad Vendedora. Una vez cancelado la totalidad de dicho saldo, se procederá a devolver la garantía dentro de los siete (7) días hábiles de producida dicha cancelación.

3 – FORMAS DE PAGO: El pago del precio de venta del elemento adquirido, objeto de la presente, se abonará de la siguiente forma

- a) la suma equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del precio a integrarse en concepto de señal, dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado preadjudicatario de la subasta.
- b) la suma equivalente al 80% (OCHENTA POR CIENTO) del precio de venta a integrarse una vez aprobada la subasta por parte de la Entidad Vendedora y durante siete (7) días hábiles asignados a tales fines.

4 - COMISION A CARGO DEL COMPRADOR: 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio de venta más el I.V.A. sobre la misma, debiendo ser abonada dentro de los 2 (DOS) días hábiles a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado preadjudicatario de la subasta, al mismo momento de abonar la seña.

5 – MODALIDAD DE PAGO: Los pagos descriptos en los puntos 3º apartados a) y b) (20% de Seña e Integración del 80% del saldo de precio) y 4º (Comisión más IVA) deberán efectivizarse solamente mediante transferencia electrónica bancaria proveniente de cuenta cuya titularidad sea la persona física o jurídica preadjudicataria/adjudicataria, a través del CBU N° 0290053710000011285075 – CUIT N° 30-99903208-3.

El incumplimiento del preadjudicatario o adjudicatario respecto de los pagos en concepto de seña y/o comisión más IVA, detallados en los puntos 3 y 4 de las presentes Condiciones Particulares de Venta, y/o respecto de la integración de los saldos de precio pendientes de cancelación, implicará las correspondientes acciones judiciales, civiles y comerciales, tendientes a obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la venta frustrada, así como la inclusión de postor remiso en los sistemas de calificación comercial y en la base de antecedentes negativos del Banco. El adjudicatario incumplidor perderá el monto transferido en concepto de GARANTIA establecido en el punto 2 de las presentes, sin tener lugar a reclamo alguno y todo otro pago que hubiera realizado.

Importante: Atento al Decreto 1108/98 del P.E.N. y la Resolución General nro. 219/98- AFIP los compradores de bien con dominio registrable, deberán contar para realizar la transferencia de dominio con su correspondiente CUIT, CUIL o CDI.

6 - COMPRA EN COMISIÓN. La presente subasta pública no admite la compra en comisión.

7 - DESARROLLO DE LA PUJA ELECTRÓNICA: En la fecha y hora indicada para la Subasta se dará inicio a través del PORTAL a la postulación de ofertas. Las ofertas deben ser formuladas únicamente a través del PORTAL. Cada oferente podrá realizar la cantidad de ofertas que considere necesarias hasta tanto resulte preadjudicatario o sea superado. Un mismo oferente podrá realizar más de una oferta para el mismo bien, prevaleciendo siempre la de mayor valor. Todas las ofertas realizadas son IRREVOCABLES e IRRETRACTABLES. Las ofertas no se pueden anular y/o cancelar en ningún caso, quedando desestimadas únicamente en el momento de ser superadas por otro oferente. En el mencionado procedimiento los oferentes podrán observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas, en monto y posición.

Cada oferta formulada durante la puja por el oferente deberá superar la oferta anterior, sea propia o de otro oferente, por un monto no inferior a **\$ 250.000,00 (Pesos doscientos ciento cincuenta mil) y un monto máximo de \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil)**

El oferente podrá realizar múltiples ofertas durante el plazo de duración de la Subasta, y de aquellos minutos que se adicionen en atención al procedimiento de prórroga contemplado a continuación.

8 - PRÓRROGA DE CIERRE: La Subasta tiene un horario previsto de cierre. En caso de que se reciba alguna oferta dentro de los últimos tres (3) minutos previos al cierre, el cronómetro adicionará tres (3) minutos más para que todos los oferentes interesados tengan la oportunidad de efectuar nuevas ofertas. Este procedimiento de prórroga de cierre se realizará adicionando tres (3) minutos cada vez que se reciba una nueva oferta, hasta tanto ningún oferente supere la que resultase de mayor valor.

9 - PREADJUDICACIÓN: Aquel oferente que hubiese efectuado la oferta más alta recibirá un correo electrónico en el que le será notificada esa circunstancia, debiendo proceder a realizar el pago correspondiente de conformidad con lo dispuesto en los **Art. 3º FORMA DE PAGO Inc. a) y Art. 4º COMISION A CARGO DEL COMPRADOR** de las Condiciones de Venta que rigen la presente Subasta.

10 – INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA: El Banco notificara fehacientemente al mail indicado en la plataforma al momento de la inscripción, que ha sido aprobada la subasta por la Entidad Vendedora, informándole el monto del saldo de precio a cancelar y la fecha tope para el pago, no

responsabilizándose este banco por cualquier información obtenida por otro medio.

El Banco actúa solamente como martillero, por lo que en ningún caso será responsable de las demoras que pudiesen existir en la aprobación de la subasta, en la devolución de importes - los que no estarán sujetos a actualización ni intereses - ni por otras consecuencias por el retardo o por la no aprobación de la subasta.

El adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el origen de fondos, cuando los pagos realizados en el Banco superen el \$ 12.000.000,00- (Pesos doce millones)

De corresponder será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de U. I. F. y B.C.R.A.

11 – PRESCRIPCIÓN DE SEÑA Y COMISIÓN: Si los compradores no integrasen el precio de venta en el plazo establecido, la operación prescribirá sin más trámite, sin necesidad de notificación alguna, y a los fines de efectivizar el pago deberá abonar el arancel correspondiente a la Rehabilitación de Señas, como así también se deberá solicitar autorización a la Entidad Vendedora a los fines de poder cobrar fuera del plazo establecido el saldo pendiente. En el caso que no fuera aprobado dicho cobro, el comprador perderá los importes que hubiesen abonado en concepto de garantía, seña, comisión e I.V.A. sobre esta última, así como también todo derecho sobre los bienes que les fueran adjudicados, y no teniendo nada que reclamar ante el Banco y entidad vendedora ante su postura remisa.

12 - AUTOMOTORES: Los compradores de automotores patentados mediante el Régimen de Registro Nacional de la Propiedad del Automotor deberán concurrir dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al de la integración del precio de venta a la Entidad Vendedora, a los efectos de iniciar los trámites de transferencia. Una vez que se haya efectuado esta última, el comprador deberá concurrir provisto del título de propiedad del automotor a la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad, y/o de la Jurisdicción que corresponda, a fin de proceder a la registración de la patente respectiva a su nombre.

El vehículos adquirido no se entrega bajo ningún concepto si el comprador no efectuó previamente el cambio de titularidad o el trámite indicado precedentemente.

El Banco percibirá una suma en concepto de CONSTATAION DE BOLETA DEFINITIVA DE COMPRA, requerida por el Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, según manual de tasas, tarifas y comisiones vigente al momento de la expedición del certificado.

En caso de que el comprador no dé cumplimiento a lo indicado precedentemente, la Entidad Vendedora y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se responsabilizarán por los inconvenientes que pudieran producirse.

Se encuentra a cargo de la entidad vendedora el trámite de la Verificación Técnica Tipo 12 de los automotores, eximiéndose al Banco de toda responsabilidad por su no cumplimiento, observaciones que puedan recibir el trámite e impedimentos relativos con el mismo que demoren la inscripción del bien. El vehículo se entregará libre de deudas e infracciones las cuales en caso de existir serán asumidas por la Entidad Vendedora hasta el momento de la realización de la presente Subasta

LOS GASTOS QUE DEMANDE EFECTUAR LA TRANSFERENCIA Y/O REEMPADRONAMIENTO, CORRERÁN POR CUENTA DEL ADQUIRENTE.

13 – RETIRO DEL BIEN: el lote adquirido e integrado en su totalidad deberán retirarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cumplimiento de lo manifestado en el Pto. 12 de las presentes Condiciones de Venta. Si no se retirara dentro de dicho plazo, el comprador pagará almacenaje sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, a razón del uno por ciento (1%) por cada día corrido de demora sobre el precio de lo no retirado y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este plazo, la Entidad Vendedora podrá disponer de los bienes, perdiendo el comprador todo derecho sobre su adquisición, así como también los importes que hubiese abonado por cualquier concepto, sin derecho a reintegro, devolución de sumas y/o indemnización de ninguna naturaleza. La entidad vendedora tiene la opción de postergar los plazos de entrega debido a cuestiones de administración de espacio en los depósitos de guarda. En caso de ser necesario, esta medida no tendrá ningún perjuicio para la parte compradora.

No se permitirán desarmes o arreglos de los bienes dentro del lugar de exhibición y/o retiro, ni en sus inmediaciones.

Tratándose de un vehículo que han sido ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna especie por desperfectos, deterioros, etc.

El Banco declina de toda responsabilidad por la custodia, conservación y entrega de los bienes a los futuros adquirentes por no encontrarse los mismos en su poder.

La Entidad Vendedora y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por la falta de piezas cuya apreciación requiera desarmes.

La entidad vendedora se reserva sus derechos sobre los bienes enajenados hasta el momento de la entrega de los mismos, cuando razones especiales así lo hagan necesario.

En el caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando éste haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiese pagado.

14- CONTROL DE NUMERACIÓN: Los compradores o personas encargadas de retirar el bien deberán verificar en oportunidad de concretar el retiro que el modelo, la numeración, etc., como así también el estado de aquellos, coincida con lo especificado en la documentación de venta. En dicho momento deberán efectuar los reclamos pertinentes si así correspondiese. Con posterioridad no se admitirán reclamos de índole alguna.

15 - PRÓRROGA O SUSPENSIÓN. La Entidad Vendedora podrá decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Asimismo, podrá dejar sin efecto, a su sólo criterio, la presente convocatoria, hasta el momento de la notificación de adjudicación, sin que dicho acto genere el derecho a indemnización alguna a favor de ninguno de los oferentes.

16 - FALLAS DEL SISTEMA. Si durante el desarrollo de la subasta pública simple y electrónica se presentaren fallas técnicas y/o de cualquier índole en la plataforma mencionada a raíz de posibles deficiencias, causando inconvenientes para su desarrollo, que fueran constatadas por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la misma será dejada sin efecto, debiendo asignarle una nueva fecha de realización a efectos de mantener la transparencia del acto garantizando la oportunidad de participación de todos los inscriptos. Participarán en la subasta pública las mismas personas que se encontraban inscriptos al momento de la subasta.

NOTA IMPORTANTE

Atento a la Resolución Nro 2408 de la AFIP, los compradores responsables inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando sus compras excedan por concepto de comisión la suma de \$ 2.000,00 abonarán por I.V.A. una alícuota del 3% además del 21% que grava todas las comisiones que se perciban. Quedan exceptuados de esta norma quienes se encuentran beneficiados por regímenes de promoción que otorguen la liberación o el diferimiento del I.V.A., o quienes deban actuar a su vez como agentes de percepción del presente régimen, debiendo aportar los certificados correspondientes.